

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2019-00120-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JORGE EDILBERTO POVEDA GONZALEZ

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Por Secretaria dese traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la entidad demandante -fls. 70-71- conforme lo señala el numeral 2º. del artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
18/05/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 011

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Mayo de 2021, a la hora de las 8 A. M., Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA